

# BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022.-

En San Nicolás del Puerto a 23 de mayo de 2022, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de la Casa Consistorial, los miembros que se relacionan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, que de acuerdo con el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 18 de abril (en adelante ROF) y artículo 21.1.c y 46.2.a) de la Ley 5/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) ha convocado el Sr. Alcalde D. Juan Carlos Navarro Antúnez.

Sres. asistentes:

Alcalde: D. Juan Carlos Navarro Antúnez

Concejales: Dª. Lidia Cerro Romero, D. Justo Zahínos Jaramillo. D. Manuel García Fernández, Dª. Angela Rodríguez Pérez, Dª. María del Mar Carmona Jiménez y D. Eduardo Romero Arcos.

Secretaria: Dª Encarnación Rodríguez Rojas.

Comprobado que asisten, en primera convocatoria 7 de los 7 miembros que legalmente componen la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local ( en adelante LRBRL) y artículo 90.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento se Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ( en adelante ROF), y dado que asisten todos los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde declara iniciada la sesión las 20:48 horas.

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	24/06/2022 11:33:45	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==			





1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA EL 06 DE MAYO DE 2021.

Por parte de la Alcaldía se expone la necesidad de aprobar la modificación de los Estatutos que Mancomunidad Sierra Norte de Sevilla.

El Pleno de la Junta Rectora de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla en sesión celebrada el pasado 6 de mayo de 2021 aprobó, por unanimidad, el cambio de Artículo 3 de sus Estatutos para incluir expresamente entre sus fines el "TURISMO" Al tratarse de una modificación de los Estatutos de la entidad, atendiendo a lo establecido en la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que en su artículo 66 dice lo siguiente: Artículo 66. Contenido de los estatutos. Los estatutos de las mancomunidades establecerán su régimen orgánico y de funcionamiento y contendrán, como mínimo, las determinaciones siguientes: 3. Su objeto, fines, potestades y servicios y obras que asume. Por tanto, en atención a lo establecido en el artículo 74 de la citada Ley, en lo referente a la modificación de Estatutos, se indica que "su aprobación corresponderá, en todo caso, al órgano de representación municipal".

Se propone al Pleno la aprobación de:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla, para la inclusión en el articulo 3 del "turismo" como uno de los fines de la mancomunidad, en la propuesta del Presidente mediante resolución 7/2021 la cual dice: "Que se apruebe por este Pleno la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad, incluyendo el apoyo e impulso de las actividades turísticas para la comarca entre los fines de la Mancomunidad, quedando el artículo 3 redactado del siguiente modo: Articulo 3.d) Apoyo e impulso de todas aquellas actividades: Turísticas, educativas, sanitarias, culturales, sociales, juveniles, deportivas y lúdicas que afecten directa o indirectamente al conjunto de la Mancomunidad."

**Segundo.-** Someter el expediente a información publica durante el plazo de treinta días, que será anunciada simultáneamente en los tablones de edictos de los Ayuntamientos interesados, en el Bole-

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	24/06/2022 11:33:45	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==			





tín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Tercero.-** Darle traslado a la Diputación Provincial de Sevilla rogándole la emisión del oportuno informe.

Cuarto. - Darle traslado a cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, rogándole su aprobación en Pleno.

Quinto.- Una vez se disponga de cuanta información se prescribe por la normativa vigente, dese cuenta al Pleno de la Mancomunidad para la introducción de las modificaciones que procedan en base a las posibles alegaciones presentadas. En caso de no existir alegaciones se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo, dejándose constancia de ello mediante Resolución de la Presidencia.

**Sexto.-** De todo ello se remitirá en unión de todo lo actuado a la Consejería de Gobernación, la cual, rogándole la emisión de informe que proceda. De no emitirse informe en el plazo de 30 días, se presumirá que es favorable."

El asunto se somete a votación, que arroja el resultado de 7 votos a favor a la propuesta, aprobándose por unanimidad.

2.- DAR CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MUNITIC: APP CREACIÓN DE RUTAS PERSONALIZADAS, PANTALLAS DE MARKETING DIGITAL Y DATOS PARA UN DESTINO INTELIGENTE.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF el Sr. Alcalde pasa a leer Resolución n° 93/2022, de 29/04/2022, por la que se inicia el expediente de contratación de este proyecto.

3°.- APROBACIÓN DE FINALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS "ACTUACIÓN EN CASA DE LA CULTURA" COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	24/06/2022 11:33:45	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==			





DE ANDALUCÍA Y POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL ( FEADER), CON LA COLABORACIÓN DEL GDR SIERRA MORENA SEVILLANA..

De acuerdo con el artículo 93 del ROF, por el Sr.Alcalde pasa a dar lectura del Acta de recepción de obra terminada, correspondiente a "Actuación en Casa de la Cultura", expedida el día 08/06/2021, proyecto subvencionado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER, con la colaboración del GDR Sierra Morena Sevillana.

4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA N° 324 " PAVIMENTACIÓN CALLE CRUZ" DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS ( PCIS), INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF, por el Sr.Alcalde da lectura de la Resolución n° 2/2022, de 12/01/2022 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir en el contrato de obras de "Pavimentación Calle Cruz", por procedimiento abierto simplificado.

El asunto se somete a votación, que arroja el resultado de 7 votos a favor a la propuesta, aprobándose por unanimidad.De acuerdo con el Art.98.4 y 5 del ROF, el Sr. Alcalde declara y proclama el siguiente acuerdo adoptado:

" Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir en el contrato de obras de "Pavimentación Calle Cruz", por procedimiento abierto simplificado".

5°.- SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2022.

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	24/06/2022 11:33:45	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==			





Por parte de la Alcaldía se expone la necesidad de realizar el sorteo de miembros a mesas electorales, Elecciones para la Comunidad Autónoma de Andalucía 2022, según establece el artículo 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por medios electrónicos, ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística.

Visto el Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones. Considerando lo dispuesto en el artículo 26 de la LOREG, LO 05/1985 de 19 de junio sobre la obligación de los Ayuntamientos de la formación de las Mesas, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Visto que el Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre los electores incluidos en el Censo Electoral de Españoles Residentes en España (CER) de las dos mesas correspondientes a este municipio de Alanís, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

De la misma forma se procede al nombramiento de DOS suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Asimismo, el sorteo se realizará entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

El proceso de elección se realiza por medios informáticos, por medio del aplicativo CONOCE suministrado por el INE a tal efecto.

Efectuado en este caso el sorteo público para la formación de las Mesas Electorales para Elecciones al Parlamento de Andalucía, según Decreto de la Presidencia 04/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 102.2 de dicha ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

Distrito censal: 1

Sección: 1 Mesa: U TITULARES:

Presidencia: Becerra Antúnez María DNI: 77870488 D Primer vocal: Blanco Hernández José DNI: 75423089V Segundo vocal: Brito Rios Gabriel Angel DNI: 28906390J

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	24/06/2022 11:33:45
	Juan Carlos Navarro Antunez		24/06/2022 10:36:20
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==		





#### SUPLENTES:

Primer suplente del Presidente: Cabeza Rodríguez Manuel Segundo suplente del Presidente: Gallego Pacheco Javier Primer suplente del primer vocal: Lara Palma David Segundo suplente del primer vocal: López Garrido Carmelo Primer suplente del segundo vocal: Martín Morán Guadalupe Segundo suplente del segundo vocal: Murillo Montes Diego Jesús.

Dar traslado del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra.

Por la Presidencia se somete el asunto a votación, y por mayoría de 7 votos a favor el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

6.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA RENOVACIÓN DE LA CUENTA DE CRÉDITO QUE ESTE AYUNTAMIENTO MANTIENE CON LA ENTIDAD CAIXABANK, POR IMPORTE DE 50.000,00 EUROS, Y POR ESPACIO DE UN AÑO.

El Sr. Alcalde da cuenta del informe de Renovación de la cuenta de crédito  $n^{\circ}$  9300-02-1391978 94, que el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, formalizó en mayo de 2.021, y que renueva mediante este acuerdo.

El asunto se somete a votación, que arroja el resultado de 7 votos a favor a la propuesta, aprobándose por unanimidad. De acuerdo con el Art. 98.4 y 5 del ROF, el Sr. Alcalde declara y proclama el siguiente acuerdo adoptado:

"Renovación de la cuenta de crédito con la Entidad CaixaBank, por importe de 50.000,00 euros, y por el período de un año".

7°.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ART. 2 DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	24/06/2022 11:33:45	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20	
Observaciones Página		6/16		
Liri De Verificación	https://portal.dipugovilla.og/wfirma/wtog/godo/UfoigCD2/2dVfAD+kDD2w			





El Sr. Alcalde da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022, por el que se adopta el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

" Don Juan Carlos Navarro Antúnez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía de 11 de mayo de 2022, ha sido adoptado el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que su artículo 2.3 exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales. Considerando que para el cumplimiento de ese objetivo en su artículo 2.1 autoriza una tasa para la estabilización de empleo temporal adicional a la prevista en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19. Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las Públicas, distintas Administraciones estén dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Considerando que estas ofertas de empleo deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2 Considerando que propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando que la aprobación de la oferta de empleo público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (o al órgano que ostente la correspondiente delegación, o a la Junta de Gobierno Local en los

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	24/06/2022 11:33:45	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==			





municipios de gran población).

A la vista de todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.—Aprobar la siguiente oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

#### Personal laboral fijo

Denominación N.º de vacantes Sistema de acceso Jornada Naturaleza Peón 3 Concurso 100% Laboral Auxiliar de Ayuda a Domicilio 4 Concurso 80% Laboral Limpiadora 2 Concurso 50% Laboral Trabajadora Social 1 Concurso 100% Laboral Educadora 1 Concurso 100% Laboral Auxiliar Administrativo Servicios Sociales 1 Concurso 100% Laboral Auxiliar Administrativo Intervención 1 Concurso 100% Laboral Agente de Dinamización Juvenil y otras tareas administrativas 1 Concurso 100% Laboral Monitor Guadalinfo y Monitor Cultural 1 Concurso 100% Laboral Socorristas 2 Concurso 100% (Tres meses anuales) Laboral Controlador Parquímetros 1 Concurso 100% (Tres meses anuales) Laboral Arquitecto Técnico 1 Concurso 20% Laboral Monitor/a Deportivo/a 1 Concurso 80% Laboral

Segundo.—Publicar la oferta de empleo público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Tercero.-Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siquiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Públicas, Administraciones recurso las 0 contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	24/06/2022 11:33:45		
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20		
Observaciones	Página 8/16				
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/wfirmalvtos/code/UlfeiSCD3/2dVfAR+kDDn3w==				





del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión".

El asunto se somete a votación, que arroja el resultado de 7 votos a favor a la propuesta, aprobándose por unanimidad.

# 8°.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria Interventora, quien explica el proceso de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del año 2021.

Se da lectura de la Resolución

D. Juan Carlos Navarro Antúnez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto en relación con:

### APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la aprobacion de la liquidación del Presupuesto corresponde a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	24/06/2022 11:33:45	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==			





Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título

VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa. Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado	24/06/2022 11:33:45		
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20	
Observaciones	Observaciones Página		10/16	
Url De Verificación	https://portal_dipusavilla_as/yfirmahytos/goda/UfaiSCD2/2dVfAD4kDDp2w			





Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad

Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por

esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020, ha suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que no existen consecuencias en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Asimismo, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021, se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los de la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación viquente

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** - Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

Código Seguro De Verificación	ódigo Seguro De Verificación UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==		Fecha y hora
Firmado Por Encarnación Rodríguez Rojas		Firmado	24/06/2022 11:33:45
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==		





### Liquidación presupuesto de Ingresos:

			Ejercicio Corriente				
ING	RESOS	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Liquida	Recaudación Liquida	
1	Impuestos directos	190.987,53	190.987,53	217.260,53	191,402,47	22.776,73	
2	Impuestos indirectos	1.931,04	1.931,04	4.038,20	174,62	2,379,27	
3	Tasas y otros ingresos	52.110,26	52.110,26	141.769,54	82.247,89	49.708,81	
4	Transferencias corrientes	478.710,32	930.997,91	871.171,89	819.727,22	57.486,65	
5	Ingresos patrimoniales	30.184,84	30.184,84	29.458,74	25.319,86	2.656,79	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-6.242,76	-6.242,76	0,00	
7	Transferencias de capital	0,00	716.563,92	208.009,20	208.009,20	0,00	
8	Activos financieros	0,00	144.349,86	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros						
Tota	al Ingresos	753.923,99	2.067.125,36	1.465.465,34	1.320.638,50	135.008,25	

## Liquidación presupuesto de Gastos:

			Ejercicios cerrados			
GASTOS		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Liquidos	Pagos Liquidos
1	Gastos de personal	434.460,23	804.195,12	637.842,77	621.809,96	11.297,71
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	256.019,74	331.137,84	184.989,22	136.991,52	44.474,31
3	Gastos financieros	7.554,87	3.242,55	3.224,40	3.224,40	1.235,10
4	Transferencias corrientes	2.775,01	61.533,62	8.445,66	6.439,66	1.313,01
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos					
6	Inversiones reales	0,00	817.520,66	297.506,09	150.210,28	17.604,73
7	Transferencias de capital					
8	Activos financieros	0,00	591,14	591,14	591,14	0,00
9	Pasivos financieros	41.652,16	37.442,45	37.442,45	37.442,45	0,00
Total Gastos		742.462,01	2.055.663,38	1.170.041,73	956.709,41	75.924,86

## Remanente Tesorería:

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	24/06/2022 11:33:45
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==		





N' CUENTAS	CO MPO NENTES	202	21	2020	
57,556	1. (+) Fondos Líquidos		481.121,52		104.245,93
	2. (+) Derechos pendiente de cobro		466.453,31		446.392,29
430	- (+) del Presupuesto Corriente	144.826,84		142,324,06	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	317.449,97		299.564,05	
257,258,270,275,440	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	4.176,50		4.504,18	
442,449,456,470,471,					
472,537,538,550,565,					
566	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		679.025,52		568,168,90
400 401 165,166,180,185,410,	(+) del Presupuesto Corriente (+) de Presupuestos Cerrados (+) de Operaciones No Presupuestarias	213.332,32 211.225,47 254.467,73		88.280,23 198.870,10 281.018,57	
414,419,453,456,475,					
476,477,502,515,516,					
521,550,560,561					
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		517.183,84		497.270,11
554,559	<ul> <li>(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</li> </ul>	91.104,02		94.104,02	
555,5581,5585	<ul> <li>(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</li> </ul>	608.287,86		591.374,13	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3	+ 4)	785.733,15		479.739,43
2961,2962,2981,2982 4900,4901,4902,4903,	II, Saldos de dudoso Cobro		270.425,51		261.550,80
5961,5962,5981,5982	III, Exceso de financiación afectada		539.168,38		187.329,36
	IV. Remanente de Tesorería para gastos s II - III)	generales (I -	-23.860,74		30.859,27

# Resultado Presupuestario:

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	24/06/2022 11:33:45
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==		





CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUEST ARIO
a. Operaciones corrientes	1.263.698,90	834.502,05		429.196,85
b. Operaciones de capital	201.766,44	297.506,09		-95.739,65
<ol> <li>Total operaciones no financieras (a + b)</li> </ol>	1.465.465,34	1.132.008,14		333.457,20
c. Activos financieros	0,00	591,14		-591,14
d. Pasivos financieros	0,00	37.442,45		-37.442,45
<ol> <li>Total operaciones financieras (c + d)</li> </ol>	0,00	38.033,59		-38.033,59
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	1.465.465,34	1.170.041,73		295.423,61
<ol> <li>Creditos gastados finan generales</li> </ol>	0,00			
4. Desviaciones de financia	190.398,44			
5.Desviaciones de financia	acion positivas del ejercicio		456.268,48	
II. Total Ajustes (3+4-5)			-265.870,04	
RESULTADO PRESUPUE	STARIO AJUSTADO			29.553,57

**SEGUNDO.** - Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

**TERCERO.** - Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- y los artículos 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Y no habiendo mas asuntos que tratar ni ser otro el objeto de la sesión el Sr. Alcalde la dio por finalizada siendo las 21:06 horas del mismo día de su inicio, levantándose de todo lo actuado

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Encarnación Rodríguez Rojas		Firmado	24/06/2022 11:33:45
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==		





la presente acta redactada sin enmiendas ni tachaduras, sellada y autorizada en todas sus páginas con mi firma por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Navarro Antúnez en San Nicolás del Puerto, en la fecha de la firma electrónica de la Secretaría-Intervención.

V°.B°. El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Rodríguez Rojas		24/06/2022 11:33:45
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==		





Código Seguro De Verificación	UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha v hora
			•
Firmado Por	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	24/06/2022 11:33:45
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	24/06/2022 10:36:20
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UfejSCP3/2dVfAR+kPPp3w==		

